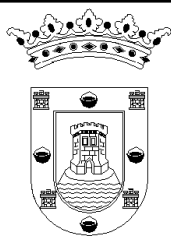


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



6L435U2Q21693817058V

SEC17I3LZ

SEC/814/2023

25-10-23 09:59

Asunto

**Bases de Convocatoria - CONVOCATORIA
2023 DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA
REALIZACIÓN DE COLONIAS Y
CAMPAMENTOS DE VERANO**

CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO

Base 1ª.- Objeto de la subvención.....	1
Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.....	1
Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.....	2
Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.....	2
Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.....	2
Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.....	2
Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.....	2
Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.....	3
Base 9ª.- Documentos a presentar.....	3
Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.....	3
Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.....	3
Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.....	4
Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.....	4
Base 14ª.- Plazo y forma de justificación.....	5
Base 15ª.- Anticipos parciales y régimen de garantías aplicables.....	5
Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.....	6
Base 17ª.- Protección de Datos.....	6
ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD.....	8
ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	10
ANEXO III.- FICHA DE TERCEROS.....	11

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino a la concesión y justificación de ayudas para la realización de Colonias y Campamentos de Verano de Infancia y Juventud para el año 2023 que se desarrollen fuera del suelo urbano del municipio de Camargo, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado 1.1 - e, 1.3 - c, 1.3 - i del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

1º.- La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto en la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC N° 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

2º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.

1º.- El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de **10.000,00 €**, la cual se hará efectiva con cargo a la aplicación 337 480 00 del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Camargo para el año 2023.

2º.- En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de **2.500,00 €** por solicitud.

Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

La concesión de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán acogerse a las presentes ayudas las asociaciones sin ánimo de lucro y centros de enseñanzas regladas, éstos últimos para las actividades realizadas en periodos no lectivos, que tengan su domicilio y desarrollen su actividad en el municipio de Camargo.

La condición de entidad beneficiaria se acreditará con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que estén ubicadas y tengan su ámbito de actuación y domicilio social en el término municipal de Camargo.
- Que estén constituidas legalmente o dependan de una entidad que lo esté y cuenten con el CIF correspondiente.
- Que dirijan sus actividades a niños/as y jóvenes durante todo el año.
- Que sus estatutos recojan expresamente que su objetivo se desarrolla en el campo de la infancia o juventud.

Así mismo, deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Administración Tributaria del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo en el momento de la convocatoria de las subvenciones y disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Las entidades solicitantes deberán mantener los requisitos anteriores durante todo el período de ejecución del programa y actividades subvencionadas. En aquellos supuestos en que la ayuda se conceda para la financiación de gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias, éstas deberán cumplir los requisitos exigidos durante todo el ejercicio en el que se ha solicitado la ayuda.

Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

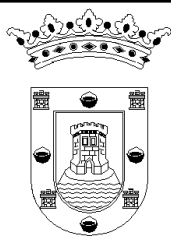
1º.- Será instructor del presente expediente el Concejal Delegado del área de Juventud.

2º.- Actuará como Comisión de Valoración la Comisión Informativa Permanente de Juventud.

3º.- La subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



6L435U2Q21693817058V

SEC17I3LZ

SEC/814/2023

25-10-23 09:59

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes será de **1 MES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

2º.- Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camargo y deberán presentarse, acompañadas de la documentación requerida en la Base 9ª de manera telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, o a través del resto de medios electrónicos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tratándose de personas jurídicas.

Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

El plazo máximo para la presentación y notificación de la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el citado plazo las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán denegadas.

Base 9ª.- Documentos a presentar.

Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el **Anexo I** de esta convocatoria, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona responsable y/o CIF de la entidad.
- Titulaciones en Tiempo Libre del director o directora y de los monitores o monitoras de la actividad, y en definitiva, de cuantos medios humanos y profesionales se cuente para su desarrollo.
- Programa – Proyecto de que se trate, con lugares de celebración, participantes, monitores y otro personal, y finalidad y objetivos que se persiguen.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos para la financiación de la actividad.
- Fotocopia de seguro de responsabilidad civil contratado.
- ANEXO II.- Declaración Responsable de encontrarse al corriente de pago y de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la Tesorería del Ayuntamiento de Camargo, todo ellos de acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ANEXO III.- Ficha de Terceros. Este documento sólo será necesario presentarlo cuando se solicite una ayuda por primera vez o hayan variado las circunstancias de la cuenta.

Este Área Municipal podrá, en todo caso, requerir cuanta documentación considere oportuna en cada supuesto concreto.

Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

A la vista de la subvención efectivamente concedida, y en razón de la solicitud efectuada, y tras el informe del órgano colegiado, se publicará en la página web municipal la propuesta de concesión al objeto de que los interesados puedan reformular, en el plazo máximo de diez días naturales, las propuestas con carácter previo a la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

La resolución que ponga fin a la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración de las solicitudes presentadas se atenderán a las siguientes determinaciones y puntuaciones:

- 1) Número de participantes en el campamento (excluidos monitores, directores y responsables del campamento o colonia: hasta 12 puntos, conforme al siguiente baremo:
 - a. Hasta 15 niños: 2 puntos
 - b. De 15 a 30 niños: 4 puntos
 - c. De 31 a 50 niños: 6 puntos
 - d. De 51 a 70 niños: 8 puntos
 - e. De 70 a 100 niños: 10 puntos
 - f. Más de 100 niños: 12 puntos
- 2) Duración del campamento: hasta 10 puntos conforme al siguiente baremo:
 - a. Hasta 7 días: 4 puntos
 - b. De 8 a 14 días: 8 puntos
 - c. Más de 15 días: 10 puntos
- 3) Criterios específicos relacionados con las características propias del campamento o colonia a realizar: hasta 20 puntos, conforme al siguiente baremo:
 - a. Número y calidad de las actividades realizadas en el campamento: 3 puntos
 - b. Calidad Técnica del proyecto: 3 puntos
 - c. Viabilidad económica del proyecto: 3 puntos
 - d. Innovación del proyecto: 3 puntos
 - e. Otros criterios: Hasta 8 puntos*

(*) Se valorarán aquí la asistencia acreditada de niños con algún tipo de necesidad educativa especial, o pertenencia a colectivos socialmente desfavorecidos y la existencia de ofertas especiales en sus precios para familias numerosas o en situación de desempleo hasta 5 puntos.

Se valorarán asimismo las medidas implementadas para la preparación, seguimiento y evaluación del Campamento, y/o actividades complementarias desarrolladas en fechas distintas a la de la Colonia o campamento de verano por el beneficiario con la participación de niños y jóvenes durante el año que tengan relación directa con las Colonias y/o Campamentos de Verano objeto de subvención hasta 3 puntos.

Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

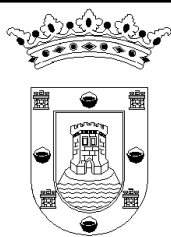
1º.- Dado el carácter concurrencial de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

2º.- Igualmente se publicarán en el Tablón de Anuncios y página web municipal, el requerimiento de subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud de concesión de subvención.

3º.- La resolución de la presente convocatoria, junto con la indicación de los recursos que procedan contra la misma, se publicará en el Tablón de anuncios y página web municipal, sin que estos sean notificados personalmente a los solicitantes.

4º.- Sin perjuicio de lo indicado, si por los interesados se facilita dirección electrónica o número de teléfono móvil, se trasladará a estos mediante correo electrónico o SMS la fecha de publicación de

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



6L435U2Q21693817058V

SEC17I3LZ

SEC/814/2023

25-10-23 09:59

las relaciones o resoluciones indicadas en este artículo en la página web municipal y Tablón municipal para su consulta.

Base 14ª.- Plazo y forma de justificación.

1º.- El plazo para la justificación de la subvención recogida en la presente convocatoria finaliza el 31 de enero de 2024; en dicho plazo los interesados deberán haber presentado en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
- Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, acompañando a esta relación con indicación del número de factura, perceptor de la misma, cantidad abonada y fecha de pago.

2.- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustado a la legislación fiscal.

3.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
- Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.
- Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

4.- Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior a 3.000,00 € la justificación requerirá exclusivamente para su justificación de la presentación de la documentación establecida al apartado 1º de esta base de la convocatoria, sin perjuicio de encontrarse las mismas sometidas a control financiero posterior de comprobación de acuerdo con los criterios que a tal efecto establezca el Pleno del Ayuntamiento.

5.- En todo caso los gastos subvencionables se atenderán a las limitaciones establecidas en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 15ª.- Anticipos parciales y régimen de garantías aplicables.

1º.- El abono de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectuará conforme al siguiente calendario de pago:

100 % de la subvención concedida en el plazo máximo de dos meses a contar desde la resolución de la convocatoria.

3º.- No se exigirá en ningún caso garantía por las cantidades adelantadas en los siguientes casos:

- a) Los beneficiarios de subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000,00 euros.
- b) Las entidades que por Ley estén exentas de la presentación de cauciones, fianzas o depósitos ante las Administraciones Públicas o sus organismos y entidades vinculadas o dependientes.
- c) Las entidades no lucrativas.

Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

1.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, entidades o personas, para la misma finalidad.

2.- En ningún caso podrá concederse más de una subvención municipal para una misma actividad, salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

3.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 17ª.- Protección de Datos.

1. Información básica.

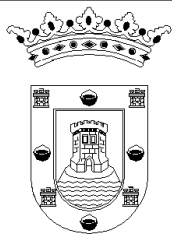
INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Gestión de la ayuda solicitada en esta convocatoria de ayudas.
Legitimación	Solicitud de los interesados.
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado, los datos correspondientes a la presente convocatoria, se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatossubvenciones .

2. En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO", siendo su finalidad la tramitación del proceso de concesión de las ayudas.

3. El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, con dirección C/ Pedro Velarde 13, 39600 - Muriedas (Camargo), o bien, en la sede electrónica municipal <https://sede.aytocamargo.es>, en el apartado atención ciudadana.

La presentación de la instancia a la presente convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para la utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de la presente convocatoria, en boletines oficiales, tabloneros de anuncios página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos de la convocatoria de ayudas, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la misma, por lo que con la firma de la solicitud, el

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



6L435U2Q21693817058V

SEC17I3LZ

SEC/814/2023

25-10-23 09:59

petionario consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos, salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso, los anuncios correspondientes a las exposiciones públicas que se refieran a personas físicas serán publicados conteniendo únicamente el número de DNI.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD.



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

SOLICITUD DE ADMISIÓN A
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

MODELO SEC003

Espacio reservado para uso administrativo

Ayuntamiento de CAMARGO - C/ Pedro Velarde nº13 - 39600 - Muriedas - CANTABRIA - Tel.: 942251400 - Fax: 942251308 - CIF: P39016004 - Sede Electrónica: sede.aytocamargo.es

PERSONA SOLICITANTE Y REPRESENTANTE

Persona física: Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido		☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte	
Persona jurídica: Nombre o razón social				Sigla o Nombre			
Datos del representante (si procede en cuyo caso se aportará el correspondiente documento de otorgamiento del poder de representación)							
Persona física: Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido		☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte	
Dirección a efectos de notificaciones (del solicitante o del representante si procede)							
Tipo de Vía		Nombre de la Vía					
Número	Kilómetro	Letra	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
Población				Municipio		Provincia o País	
Otros medios de contacto (del solicitante o del representante si procede)							
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Dirección de correo electrónico		Fax	

AUTORIZACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, **en relación con la presente solicitud**, (marcar si procede)

☐ Notificaciones al Buzón Electrónico accesible en la sede electrónica <https://sede.aytocamargo.es>, previa identificación con Certificado Digital

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, **en relación con la presente solicitud**, (marcar si procede)

☐ **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Camargo a solicitar a otras administraciones públicas, tales como AEAT, TGSS, DGP, Gobierno de Cantabria, etc, aquellos datos precisos para su tramitación.

CONVOCATORIA

Convocatoria

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO

Para convocatorias dirigidas a entidades:

Denominación proyecto

Importe de la subvención solicitada Euros.

DOCUMENTACION APORTADA

- ☐ ANEXO I.- SOLICITUD
- ☐ FOTOCOPIA DEL DNI DE LA PERSONA RESPONSABLE Y/O CIF DE LA ENTIDAD
- ☐ TITULACIONES EN TIEMPO LIBRE DEL DIRECTOR/A, MONITORES/AS Y RESTANTES MEDIOS HUMANOS
- ☐ PROGRAMA - PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
- ☐ PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS Y GASTOS
- ☐ FOTOCOPIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATADO
- ☐ ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGOS
- ☐ ANEXO III.- FICHA DE TERCEROS
- ☐
- ☐
- ☐
- ☐

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Continúa al dorso

Página 1 de 2

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D/D^a....., NIF
....., en calidad de Presidente/a de la entidad
....., NIF y actuando en representación
de la misma.

En relación a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Camargo con destino a
.....

DECLARO

Que la entidad a la que represento

☐ Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Camargo.

☐ No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria que impiden la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

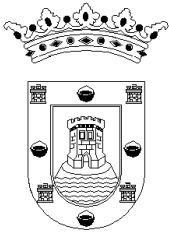
Asimismo declara que en relación a la actividad para la cual solicita subvención:

	SI/NO	IMPORTE
Ha solicitado o va a solicitar subvención a otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad		
Ha recibido subvención de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad		

En Camargo, a ____ de _____ de 20 ____

El/La Presidente/a

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



6L435U2Q21693817058V

SEC17I3LZ

SEC/814/2023

25-10-23 09:59

ANEXO III.- FICHA DE TERCEROS.

FICHA DE TERCEROS		AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	
SIA 2313159			
1. Datos del Solicitante			
NIF/NIE/CIF:	Primer Apellido	Segundo Apellido	
Nombre o Razón Social			
2. Datos del Representante legal			
NIF/NIE/CIF:	Primer Apellido	Segundo Apellido	
Nombre o Razón Social			
3. Dirección a efectos de notificaciones			
Tipo Vía:	Denominación:	Num:	Bloque: Esc: Piso: Puerta:
Población:		Provincia:	C.P.:
Móvil 1	Móvil 2	Correo electrónico	
4. Datos bancarios			
Código BIC	Descripción BIC		
Código IBAN	24 caracteres, los dos primeros son letras		
5. Observaciones			
<u>Es imprescindible la conformidad bancaria en este documento original o adjuntar fotocopia de documento bancario donde figure el titular y el IBAN en caso de bancos que únicamente operen on-line.</u>			
6. Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Camargo		
Finalidad del tratamiento	Tramitación de expedientes de pago		
Legitimación	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.		
Destinatarios	No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.		
Derechos	Tiene derecho acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a la limitación u oposición a su tratamiento, mediante la presentación de una solicitud ante el Ayuntamiento de Camargo, C/ Pedro Velarde n.º 13 39600 Camargo o bien en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aytocamargo.es La autoridad competente para tramitar reclamaciones de las Resoluciones Municipales es la Agencia Española de Protección de Datos.		
Información adicional	Disponible en https://www.aytocamargo.es/politica-privacidad		
☐ He sido informado y he recibido copia de la información adicional sobre la protección de datos de carácter personal			
7. Fecha y Firma			
El solicitante DECLARA que todos los datos facilitados son ciertos y SOLICITA que todos los pagos a realizar por el Ayuntamiento de Camargo se efectúen mediante transferencia bancaria a la cuenta de número IBAN que se facilita en la presente ficha con independencia de la cuenta que figure en la factura o en el documento presentado para el pago.			
Fecha: Fdo. el solicitante o representante legal		Fecha: Conformidad bancaria (sello y firma): Los datos que anteceden coinciden con los de esta entidad.	

A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Página 1 de 1